

*Sucesos registrados*

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año IV

Dirección de la correspondencia:  
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Núm. 16

Lunes, 19 de Abril de 1920

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos DOCE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

## Unión Nacional

**Divergencia suicida.**—Es muy corriente entre los veterinarios intelectuales—«escalafonados» como despectiva e injustamente dice un amigo mío—y entre los veterinarios rurales una falta de concordia verdaderamente lamentable. Se menosprecian, o finjen menospreciarse, los unos a los otros, y esto da resultados de irreconciliable desunión. Con esos hay que acabar de una vez para siempre. Los intelectuales deben pensar que los rurales viven una vida de desasosiego que es preciso redimir; los rurales deben pensar que los intelectuales salieron de su propio seno y se elevaron generalmente a fuerza de privaciones, de sacrificios y de trabajos. Todos, en último extremo, son uno y lo mismo, y en el fondo, a todos nos agobian las mismas desventuras.

No voy a defender al veterinario intelectual, porque él sabe defenderse por su propia cuenta; pero sí conviene decir algunas palabras en defensa del veterinario rural, sin perjuicio de seguirle combatiendo mañana en sus defectos y en sus prejuicios. El veterinario rural, toscu y rudo casi siempre, muchas veces inculto, agrio y despectivo para la ciencia, es, sin embargo, y por encima de todos sus defectos, un ejemplar admirable. Con verdadero altruismo, pues se siente condenado sin remedio a su vida de amarguras, sostiene las Revistas, acude a las Asambleas, compra los libros, cubre las suscripciones de homenajes, y ahora está cubriendo la del diputado; labora, en fin, incesantemente en la reconstitución nacional, siendo un soldado de fila entusiasta de su profesión. ¡Cuánto genio de esos que solo se acuerdan del veterinario rural en el momento preciso de explotarlo, quisiera atesorar las migajas del corazón y de la hidalguía de este pobre veterinario maltrecho y abandonado!

Siendo evidente que al veterinario rural le debemos de preferencia el aliento y el sostén en todas las campañas por la emancipación, ¿qué corazón noble dejará de acudir en defensa de ellos siempre que la hubieran menester? Por mi parte, al menos, estoy dispuesto a enronquecer gritando en pro de la concordia del veterinario rural con el intelectual y de la compenetración en una sola de todas las aspiraciones divergentes, porque esa es la única base firme de una amplia regeneración. Si en mi voz pudiera reunir todos los matices de la convicción, yo iría pronunciando por ahí solo una palabra rotunda, que encierra toda la filosofía de la acción: «¡Únidos! ¡Únidos!» Pero como no poseo esa facultad enviable, tengo que dar vueltas a un mismo argumento, apurando las reservas de mi menguado ingenio. Bien sé me alcanza que la unión sincera es más difícil de lo que parece, porque siempre supone un sacrificio

la bondad; pero si es cierto, como decía Séneca, que las malas intenciones se presentan antes que las buenas, también lo es que la obra de la cultura, de la reflexión y del amor al prójimo consiste precisamente en desviar de su cauce natural las corrientes impulsivas que no van de acuerdo con el bien.

Y bastaría sólo llamar a capítulo a todos los veterinarios para hacerles comprender lo erróneo de nuestra conducta de disgragación. Las matemáticas nos han enseñado que  $1+1=2$ ; nuestra conducta profesional suele demostrar generalmente que  $1+1=0$ , porque es un hecho muy corriente que allí donde hay dos veterinarios es peor que si no hubiera ninguno, porque el odio los anula y la pasión ruin por el céntimo los mata. Y, sin embargo, el enemigo del veterinario no es el veterinario. Reflexionad un poco sobre los problemas que incumben a nuestra profesión y veréis por dónde anda el verdadero enemigo: se llama agrónomo, se llama oficial de caballería, se llama médico sanitario... Eso no queremos verlo y preferimos pasarnos el tiempo disputando como los conejos de la fábula, y en vez de unirnos para luchar contra el enemigo común, procuramos despedazarnos para que éste nos encuentre atomizados y nos venza más fácilmente en el terreno de la competencia. Por fortuna se está iniciando un cambio de frente. Nos vamos acercando al ideal, despacio, pero seguramente. Vendrá la Asociación Nacional purificadora y barrerá la escoria de nuestros mútuos recores, y unidos por un mismo ideal nos lanzaremos resueltamente a la conquista del porvenir. Disponeos todos a esta comunión espiritual, a esta fusión de las aspiraciones en el mismo crisol, y seréis dignos hijos de la Veterinaria que se inicia en el horizonte con resplandores nuevos, grande y ubérrima, la cual acogerá gozosa en su seno con la misma generosidad a los hijos sumisos que a los hijos pródigos.—*Gordón Ordás.*

## Los titulares

**Noticias del Patronato.**—**ENTRADAS.**—Comunicación del gobernador de Madrid, recibida el 5 del corriente, con la que remite a informe oficio de la Alcaldía de Miraflores de la Sierra referente a si ha de ser o no nuevamente provista la plaza de veterinario titular de dicho Municipio.

—Comunicación del gobernador de Valladolid, recibida el 5 del corriente, trasladando oficio de la Alcaldía de Rioseco referente a la tramitación del recurso de alzada entablado por D. Calixto Tricio sobre provisión de la plaza de veterinario titular del Municipio citado.

—Comunicaciones de varias fechas participando nombramientos de veterinarios titulares de los Municipios que se citan hechos a favor de D. José y D. Diego González Caballero, para Utrera; de D. José Martínez, para San Clemente; de D. León Sánchez, para La Mata; de D. Bernardo Aguilera, para Quesada; de D. Juan Planells, para Játiva; de D. Antonio Cólera, para Alcañiz, y de D. Francisco Urdinarráin, para Borgia.

—Comunicaciones de varias fechas y autoridades que se remiten a esta Junta de Gobierno y Patronato en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

—Comunicación del gobernador de Madrid, recibida el 10 del corriente, en la que manifiesta haber ordenado al alcalde de Serranillos del Valle que si en el improrrogable plazo de cinco días no cumple el Reglamento de 22 de Marzo de 1906 para proveer el cargo de titular de aquel Municipio se le impondrá el máximo de la multa con la que desde luego se le comina.

**SALIDAS.**—Comunicación de 5 del corriente al gobernador de Santander interesándose el pago de los haberes que adeuda el Ayuntamiento de Camaleño al veterinario titular D. José Cabiedes.

—Comunicación de 5 del corriente al gobernador de Logroño devolviéndole informado el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Agapito Tristán contra acuerdo del Ayuntamiento de Alesanco que le destituyó del cargo de veterinario titular.

—Comunicación de la misma fecha y a la misma autoridad devolviéndole informado el recurso de alzada entablado por D. Victoriano Rubio, veterinario titular de Ausejo, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, que le niega el sueldo que legalmente le corresponde percibir con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Mataderos.

—Comunicación de 5 del corriente al gobernador de Valladolid denunciándole la provisión ilegal del cargo de veterinario titular de Esguevillas.

—Comunicación de la misma fecha y a la misma autoridad denunciándole que el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco no consigna en el Presupuesto el sueldo legal que debe abonar al veterinario titular.

—Comunicación de 5 del corriente al gobernador de Cádiz interesando la reposición de su cargo del veterinario titular de Los Barrios, D. Diego Mora, y que el expediente y recurso de alzada del interesado se remita a informe de esta Junta de Gobierno en cumplimiento de lo que dispone el artículo 102 de la Instrucción general de Sanidad.

—Comunicación de 5 del corriente al gobernador de Madrid reiterándole oficio en el que se le interesaba ordenase al alcalde de Serranillos del Valle diera el debido cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

—Comunicación de 5 del corriente al alcalde de Los Barrios (Cádiz) desaprobando el anuncio de vacante de veterinario titular por haber pendiente de resolución un recurso de alzada entablado por el veterinario titular D. Diego Mora.

—Comunicación de 5 del corriente al alcalde de Quintanilla de Trigueros (Valladolid) interesando antecedentes relativos a la forma en que está provisto el cargo de veterinario titular de aquel Municipio.

—Dos comunicaciones de 5 del corriente remitiendo certificación para resolver los concursos de veterinarios titulares de los Municipios de Alcazarén y de Santa Cruz de Moncayo, y otra de fecha 11 remitiendo igual certificación para resolver el concurso de Carcagente.

—Comunicaciones de varias fechas y a varias autoridades que se remiten en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

—Comunicación de 5 del corriente a D. Vicente Segarral, veterinario titular de Chert trasladándosele otra del gobernador de Castellón sobre pago de haberes que por el referido Ayuntamiento se le adeudan.

—Comunicación de 12 del corriente a D. Calixto Tricio, veterinario de Medina de Rioseco, trasladándosele otra del gobernador de Valladolid referente al recurso de alzada que tiene entablado contra el nombramiento de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. Vicente García.

—Comunicación de 12 del corriente al gobernador de Valladolid reiterándole otra de 17 de Enero último en la que se interesaba la provisión en forma reglamentaria del cargo de veterinario titular de Trigueros del Valle.

—Comunicación de 12 del corriente al gobernador de Cáceres reiterándole otra que se dirigió a la Alcaldía de Placencia en 24 de Mayo de 1919, desaprobando el anuncio para proveer dos vacantes de veterinario titular de dicha ciudad por no consignarse el sueldo legal.

—Dos comunicaciones de 12 del corriente al gobernador de Huelva interesándole que obligue a los Ayuntamientos de Calaños y de La Palma a consignar en sus respectivos presupuestos el sueldo que reglamentariamente corresponde a los veterinarios titulares de dichos Municipios.

— Comunicación de 12 del corriente al alcalde de Plampliega (Burgos) dándole la conformidad al anuncio de vacante de veterinario titular de aquel Municipio e interesándole que para la provisión de dicho cargo, cumpla cuanto previene el Reglamento del cuerpo de veterinarios titulares.

— Comunicación de 12 del corriente al alcalde de Oviedo manifestándole que para resolver la oposición anunciada con el fin de proveer la plaza de veterinario titular de la parroquia de Trubia se atenga a la certificación que por esta Junta se le envió oportunamente y en la que se hacía constar que D. Marín Peláez se encontraba inhabilitado para tomar parte en dicha oposición.

— Comunicaciones de 12 del corriente a los alcaldes de Játiva (Valencia,) Utrera (Sevilla), La Mata (Toledo), San Clemente (Cuenca), y Alcañiz (Teruel), interesándole el envío de copias de los contratos que, en cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, celebren con los veterinarios titulares recientemente nombrados.

— Comunicación de 12 del corriente al alcalde de Medina Sidónia (Cádiz), desaprobando el anuncio de vacante de veterinario titular por no consignar en él el sueldo que ha de disfrutar el facultativo que resulte nombrado.

— Comunicación de 12 del corriente al gobernador de Madrid devolviéndole con informe negativo el anuncio de vacante del cargo de veterinario titular de Torres de la Alameda por consignar solamente 60 pesetas de sueldo anual para el citado cargo.

— Comunicación de 12 del corriente al gobernador de Huelva denunciándole que en Lepe ha sido provisto el cargo de veterinario titular en un veterinario de escuela libre, que está inhabilitado para ejercer dicho cargo por Real orden de 27 de Agosto de 1872.

— Comunicación de 12 del corriente al gobernador de Toledo interesando que por el Ayuntamiento de Lucillos se dé el debido cumplimiento a cuanto para provisión del cargo de veterinario titular dispone el Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

— Comunicación de 12 del corriente al gobernador de Madrid denunciándole que por D. Lázaro Escobar, veterinario establecido en Porla, se envía a su hijo D. Mariano Escobar a practicar la operación del herrado al pueblo de Torrejón de Velasco, donde el recurrente, D. Constantino Peira, ejerce la profesión veterinaria.

— Comunicación de 12 del corriente al gobernador de Logroño denunciándole la provisión ilegal del cargo de veterinario titular de Villamediana.

— Comunicación de 12 del corriente al gobernador de Burgos trasladándole denuncia del subdelegado de veterinaria de Salas de los Infantes en la que manifiesta que en el pueblo de Hacinas no existe Inspector de carnes.

— Comunicación de 12 del corriente al gobernador de Madrid denunciándole que el Ayuntamiento de Pinto no consigna en el Presupuesto el sueldo legal para el veterinario titular de aquel Municipio.

— Además de estos servicios cursados entre autoridades, se han dado también curso oficial o varias denuncias elevadas particularmente a esta Junta de gobierno y Patronato por diversos veterinarios titulares.

**Vacantes.**— Titular de Alajar (Huelva) con 365 pesetas de sueldo anual y otras 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuaria. Solicitudes hasta el 27 del mes corriente.

## Federaciones y Colegios

**Escolares veterinarios de Zaragoza.**— En esta simpática Sociedad Académica ha dado una interesante conferencia, disertando sobre el tema «Aplicaciones del estudio de los exudados de las heridas al tratamiento de las mismas, el joven e ilustre

catedrático D. José López Flórez, que estuvo muy bien y recibió numerosísimas felicitaciones del distinguido público que acudió a escucharle.

El presidente de esta Sociedad, D. Agustín Aparte Arceaga, está siendo objeto de grandes elogios, por ser el iniciador de este interesante cursillo de conferencias, que ha de influir considerablemente, tanto por el prestigio de los conferenciantes como por el valor intrínseco de las conferencias, en la cultura de la clase escolar veterinaria aragonesa.

**El Colegio de Cáceres.**—Este Colegio celebrará una importante Asamblea en la capital de la provincia los días 20 y 21 del corriente, con sujeción al siguiente programa:

Día 20, a las diez de la mañana y en el salón de actos del Ayuntamiento, apertura de la Asamblea bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, con asistencia de los presidentes de los colegios médico, farmacéutico, etc., Inspector provincial de Sanidad, Alcalde de esta capital y demás autoridades a cuyo efecto serán invitadas.

Primer. A continuación comenzarán las sesiones de la Asamblea, en la que se desarrollarán los siguientes temas: *Actuación del Veterinario en los Concursos,*

Ponente: D. Antonio Moraleda, Inspector provincial de Higiene pecuaria.

Segundo. *Conveniencia de que los Inspectores municipales sean funcionarios del Estado.*

Ponente: D. Indalecio González Galán, Inspector municipal de Higiene pecuaria de Montánchez.

Tercero. *Profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas más comunes en los ganados de la provincia.*

Ponente: D. Santiago Tapias, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la frontera en Valencia de Alcántara.

Cuarto. *Necesidad de que se apruebe una Ley de Fomento pecuario.*

Ponente: D. Heliodoro Hernández, Inspector municipal de Higiene pecuaria de Hervás.

Además de lo expuesto se tratarán cuantos asuntos guarden relación con el bienestar de la clase y prosperidad de la misma en la provincia.

A esta Asamblea ha sido invitado y ha prometido su asistencia D. Félix Gordón Ordás, quien pronunciará una conferencia acerca de la Unión Nacional Veterinaria.

## Disposiciones ministeriales

**Ministerio de Estado.**—LA EXPORTACIÓN EN FRANCIA DE GANADO CABALLAR, ASNAL Y MULAR.—El ministerio de Estado publica en la *Gaceta* la siguiente nota.

El *Diario Oficial* de la República francesa, correspondiente al día 25 de Marzo último, publica un decreto interministerial de fecha 22, que dice así:

«Artículo 1.<sup>º</sup> Queda derogado el Decreto de 23 de Febrero de 1920.

Art. 2.<sup>º</sup> De acuerdo con las disposiciones del artículo 39 del Decreto de 20 de Enero de 1919 y del artículo 1.<sup>º</sup> del de 12 de Julio de 1919, podrán ser objeto de derogación de las prohibiciones de exportación, con la reserva del pago de los derechos previstos en el artículo 2.<sup>º</sup> del Decreto de 22 de Marzo de 1920, además de los reproductores, machos y hembras, para los cuales se obtenga una autorización especial, los caballos, yeguas, potros de todas las razas de pura y media sangre, sin limitación de edad.

Art. 3.<sup>º</sup> Las derogaciones referentes a los animales previstas en el art. 1.<sup>º</sup>, serán objeto de peticiones acompañadas de los documentos que justifiquen su genealogía y dirigidas a la Dirección de Sementales (Haras), oficina núm. 2, que remitirá a los interesados formularios de demandas de importación. Estas peticiones, una vez infor-

madas favorablemente, serán transmitidas al ministerio de Hacienda que expedirá la autorización definitiva.

Art. 4.<sup>o</sup> Los animales de raza caballar no podrán ser exportados más que presentando en la Oficina de Aduanas un certificado de origen que lleve al dorso el sello y la firma del funcionario del Depósito de sementales delegado a este fin. Los datos referentes a la edad y clase del animal deberán corresponder exactamente a los mencionados en el certificado de origen. Esta comprobación será hecha por el servicio de Veterinaria de la Aduana.

Art. 5.<sup>o</sup> Queda autorizada, con la sola reserva del pago de los derechos previstos en el art. 2.<sup>o</sup> del Decreto de 22 de Marzo de 1920, la exportación de burros gañañones, burros y burras, pollinos, mulas, mulos y muletas.»

(Extracto del Decreto que se cita de 22 de Marzo de 1920.)

«Artículo 1.<sup>o</sup> Los animales de las razas caballar, asnal y mular que sean objeto de derogaciones de las prohibiciones de exportar establecidas por los Decretos de 20 de Enero de 1919 (art. 3.<sup>o</sup>) y 12 de Julio de 1919 (art. 1.<sup>o</sup>), quedarán sometidos, salvo en lo que se refiere al tránsito y reexportación, a los derechos previstos en el artículo 2.<sup>o</sup> que sigue.

Art. 2.<sup>o</sup> El cuadro B, anejo a la ley de Aduanas de 11 de Enero de 1892, queda modificado como sigue:

Partida del arancel, 656 bis.—Mercancía, caballos y yeguas.—Unidad, por cabeza.—Derechos de exportación 800 francos.

Partida del arancel, 656 bis.—Mercancía, potros.—Unidad, por cabeza.—Derechos de exportación, 500 francos.

Partida del arancel, 656 ter.—Mercancía, mulos y mulas.—Unidad por cabeza.—Derechos de exportación, 800 francos.

Partida del arancel, 656 ter.—Mercancía, muletas.—Unidad, por cabeza.—Derechos de exportación, 500 francos.

Partida del arancel, 656 quater.—Mercancía, burros y burras.—Unidad, por cabeza.—Derechos de exportación, 200 francos.»

## Gacetillas

LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO.—Las cantidades llegadas a nuestro poder para atender a esta suscripción son las siguientes:

	Pesetas
Suma anterior.....	7.752
Don Juan Bort, de Burgos, por la cuota única .....	25
Don Felipe Achistegui, de Castildelgado (Burgos) por idem .....	25
Don Román Aguilar Martínez, de Burgos, por idem .....	25
Don Román Aguilar Gonzalo, de Burgos, por idem .....	25
Don Rosendo Gallo, de Covarrubias (Burgos), por idem .....	25
El mismo por la primera anualidad.....	12
Don Manuel O. de Uriarte, de Villasana de Mena (Burgos), por la cuota única .....	35
Don Juan Calzada, de Bahabón de Esguera (Burgos), por idem .....	50
El mismo por el mes de Enero último.....	5
Don Severo Curiá, de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) por la cuota única .....	25
Don José, de Las Palmas (Canarias), por idem .....	25
Don Silvestre Miranda, veterinario militar de Madrid, por idem .....	25
Don Juan Aragón, de Alcalá de Henares (Madrid), por idem .....	25
Don Francisco García, de Cheste (Valencia), por idem .....	25
Don Miguel Fecé, de Sueca (Valencia), por idem .....	75

Don José Muñoz, de Sueca (Valencia), por idem.....	25
Don José Rigal, de Fuente de la Higuera (Valencia), por idem.....	25
El mismo por el primer trimestre.....	3
Don José Moreno Amador, de Fregenal de la Sierra (Badajoz), por la cuota única	30
Don Guillermo Moreno Amador, de Huelva, por idem.....	30
Don Antonio Castillo, de Santa Olalla (Huelva), por idem.....	25
Don Manuel Torres, de Lepe (Huelva), por idem.....	25
Don Antonio Manzano, de Cala (Huelva), por idem.....	25
Dou Mariano Fernández, de Paterna (Huelva), por idem.....	25
Don Ricardo Caamaña, de Huelva, por idem.....	25
Don Teodoro Moreno Amador, de Paymogo (Huelva), por idem.....	25
Don Gerónimo Orellana, de La Palma (Huelva), por idem.....	25
Don Eduardo Nicolás, de Beas (Huelva), por idem.....	25
Don Antonio Martín, de Cortegana (Huelva), por idem.....	25
Don Domingo Hermoso, de Calaños (Huelva), por idem.....	25
Don Lorenzo de Mora, de Valverde del Camino (Huelva), por idem.....	25

Suma y sigue..... 8.567

EL SUPLEMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE «EL SOL».—Merece este importante diario madrileño los más calurosos elogios de la prensa agro-pecuaria y veterinaria, porque, no satisfecho con la publicación de su interesante hoja semanal de Agricultura y Ganadería, publica ahora, también semanalmente, un importantísimo suplemento dedicado a estos dos ramos fundamentales de la economía nacional, con el cual presta un señaladísimo servicio a la cultura patria,

UN VETERINARIO MINISTRO.—Acaba de ser nombrado Ministro de Agricultura en el Canadá el veterinario establecido en Victoria y diputado por esta ciudad canadiense mister Simón F. Tolwie, que había demostrado una gran competencia en las cuestiones agro-pecuarias.

LA PLANTILLA DE LOS PECUARIOS.—En el Congreso quedó aprobada la siguiente nueva plantilla del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

Un inspector general, jefe de administración de 3.<sup>a</sup> clase, con 10.000 pesetas; tres inspectores, jefes de negociado de 1.<sup>a</sup>, a 8.000; cuatro inspectores, jefes de negociado de 2.<sup>a</sup>, a 7.000; siete inspectores, jefes de negociado de 3.<sup>a</sup>, a 6.000; veintidos inspectores-oficiales de administración de 1.<sup>a</sup>, a 5.000; treinta inspectores, oficiales de administración de 2.<sup>a</sup>, a 4.000, y veinticuatro inspectores, oficiales de administración de 3.<sup>a</sup>, a 3.000.

Como se ve, esta plantilla es muy diferente de la que se había pedido; resulta pobre y deficiente, y deja sin mejora a muchos pecuarios. Pues, a pesar de sus deficiencias, la ha echado por tierra la Comisión de presupuestos del Senado, quitando todos los pequeños aumentos de sueldo que iban en ella y respetando solamente el ingreso con 3.000 pesetas de sueldo anual de los veinticuatro inspectores de las segundas oposiciones que estaban en espectación de destino.

Es muy posible que cuando este número llegue a poder de nuestros lectores ya haya sancionado el Senado el nuevo atropello contra el Cuerpo de pecuarios, pues no tenemos esperanzas de que prospere el voto particular formulado por el señor Ortega Morejón, y en tal caso no queda más esperanza que lograr que la Comisión mixta deshaga el éntuerto.

DE PÉSAME.—En Buitrago (Madrid) ha fallecido a los 28 años de edad la bella y distinguida señora doña Victorina Gutiérrez, esposa de nuestro querido amigo y compañero D. Elias Salgado, a quien acompañamos en su acerbo dolor, lo mismo que a toda la familia de la finada.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

# Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos  
y Revulsivos

ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción  
Seguro en su empleo  
Económico cual ninguno

Frasco, 1'50 pesetas

= Y =

## CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL  
Hemostático, Cicatrizante  
y Antiséptico poderoso  
SE USA CON PINCEL

FRASCO, 2 PESETAS

Todos registrados.—Exíjanse envases y  
etiquetas originales registradas.

Muestras gratis a disposición de los señores  
Veterinarios, dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

LA BAÑEZA (León)

Venta, Farmacias, Droguerías y Cerrajería de  
Especialidades